

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (LA AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “DE AYUDA DE EMERGENCIA EN LA FRANJA DE GAZA”

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra D^a Raquel Martí Lezana, en nombre y representación de la entidad Asociación Comité Español de la UNRWA, con domicilio social en C/Antonio Rodríguez Villa 5, bajo Izq 28002 Madrid y C.I.F G-84334903

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D^a. Raquel Martí Lezana en calidad de Representante Legal de la citada asociación, facultado para este acto por lo dispuesto en los Estatutos de la entidad. Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes: Que la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo) en calidad de Agencia establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1949 centra sus ámbitos de actuación en materia de salud, educación, protección y servicios sociales, infraestructuras, mejora de los campamentos y ayuda de emergencia.

Desde octubre de 2023, la Franja de Gaza está sufriendo la mayor escalada de violencia desde que tuvo lugar la Operación Margen Protector, en el año 2014.

Toda la población de Gaza, de 2,2 millones de personas, depende ahora casi exclusivamente de la asistencia humanitaria, incluidos los alimentos, y la entrega de ayuda urgente y muy necesaria sigue siendo limitada en cantidades y plagada de obstáculos logísticos. Con severas restricciones al acceso humanitario por



parte de las autoridades israelíes, la operación humanitaria enfrenta varios desafíos:

- Bombardeos constantes, ataques aéreos y combates.
- Acceso restringido dentro de la Franja, especialmente hacia el norte, incluido el cruce de puestos de control del ejército israelí en el frente.
- Un estado de desesperación entre las comunidades.
- Una ruptura del orden público que dificulta la realización de intervenciones humanitarias.
- Grandes bloqueos en los pasos fronterizos de Rafah y Karem Salom.
- Importantes incidentes de seguridad.
- Los traslados no anunciados y descoordinados de prisioneros y víctimas
- Recortes regulares en las telecomunicaciones, incluida Internet y telefonía móvil que también han afectado las entregas de ayuda.

Más de un año y medio después de los ataques del 7 de octubre de 2023, las familias duermen al aire libre mientras las temperaturas caen en picado y las zonas donde se pidió a los civiles que se reubicaran por su seguridad han sido objeto de bombardeos. Las instalaciones médicas están bajo un ataque implacable.

Los pocos hospitales que funcionan parcialmente están abrumados con casos de traumatismos, con una escasez crítica de suministros y inundados de personas desesperadas que buscan seguridad. Para los niños y niñas en particular, los últimos meses han sido traumáticos: sin comida, agua, ni clases.

Desde el punto de vista sanitario, el conjunto del sistema sanitario de la Franja de Gaza se ha visto afectado como consecuencia de la guerra. Desde el 7 de octubre de 2023 se han producido 1.108 ataques a establecimientos de salud en Gaza. Además, todos ellos están afectados por la escasez de combustible, medicamentos y materiales médicos básicos.

El colapso de los servicios públicos de Gaza ha desencadenado una grave crisis sanitaria. La destrucción de las instalaciones sanitarias, unida a las condiciones de hacinamiento e insalubridad, ha provocado brotes de diarrea, hepatitis A e infecciones respiratorias agudas, así como la reaparición del virus de la polio de tipo 2 tras 25 años erradicado, lo que supone un riesgo especial para los niños y niñas de menor edad.

Según la OMS, desde el comienzo del conflicto, hay un total de 111.803 personas heridas, de las cuales 25.000 son niños y niñas

La falta de combustible para alimentar los generadores está paralizando el sistema sanitario de Gaza y está poniendo en peligro la vida de los pacientes.



Alrededor del 25% de las personas heridas como consecuencia del conflicto (30.000 personas) sufre de heridas que les ha cambiado su vida y necesitarán rehabilitación. La atención médica especializada no está disponible y las evacuaciones de emergencia son extremadamente lentas. La transmisión de enfermedades infecciosas se ha incrementado de manera masiva, la malnutrición está aumentando y el riesgo de hambruna también persiste. Identificar las múltiples necesidades y la restauración del sistema de salud serán tareas extremadamente complejas y desafiantes dada la destrucción a gran escala y las restricciones existentes.

Según los últimos datos relativos a la situación sanitaria de la Franja de Gaza:

- El 66% (23 de 35) de los hospitales funcionan parcialmente (3 en el norte de Gaza, 13 en la ciudad de Gaza, 3 en Deir El-Balah y 4 en Khan Younis).
- 9 hospitales de campaña permanecen funcionales, incluyendo 5 en pleno funcionamiento y 4 parcialmente (1 en Gaza, 3 en Deir El-Balah, 3 en Khan Younis y 2 en Rafah).
- El 50% (78 de 155) de los centros de atención médica primaria permanecen funcionales, incluyendo 5 en pleno funcionamiento y 77 parcialmente.
- El 37% (10 de 27) de los centros de salud de UNRWA permanecen funcionales.
- Un total de 19 equipos médicos de emergencia, incluyendo 1 en el norte de Gaza, 3 en Gaza, 6 en Deir El-Balah, 8 en Khan Younis y 1 en Rafah.
- Entre 11.000 y 13.000 pacientes, dentro de los cuales hay 4.500 niños y niñas, necesitan ser evacuados.
- Entre el 1 y el 27 de marzo de 2025, 1.805 pacientes, incluyendo 632 niños y niñas y 2.713 personas entre sus acompañantes han sido evacuados de Gaza.

Según UNRWA, de enero a diciembre de 2025 se necesitarán un total de 130.194,675 millones de dólares para cubrir las necesidades en materia de salud y nutrición en la Franja de Gaza

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, a fecha de abril de 2025, 436.000 hogares (92%) han sido destruidos (160.000) o parcialmente dañados (276.000). Por otra parte, 945.000 personas refugiadas de Palestina en la Franja de Gaza necesitan artículos y ropa de abrigo para hacer frente al frío, y 1.875.000 personas necesitan un alojamiento de emergencia y artículos domésticos básicos

Desde el 7 de octubre de 2023 en la Franja de Gaza han sido asesinadas un total de 50.523 personas de Palestina y 114.776 han resultado heridas. A lo largo de



este periodo, ha habido un total de 1,9 millones de personas desplazadas internas.

Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 286 personas miembros del personal de UNRWA han sido asesinados en Gaza desde octubre de 2023.

Desde octubre de 2023, UNRWA ha estado implementando más de la mitad de toda la programación humanitaria en la Franja de Gaza, atendiendo a 1,9 millones de personas con alimentos, salud, agua, refugio y otras intervenciones

En el contexto actual en la Franja de Gaza, tras la ruptura del alto el fuego el 18 de marzo de 2025, el sistema de salud en el norte de Gaza ha colapsado en gran medida y hay una grave escasez de medicamentos y combustible. Algunos equipos médicos se han enfrentado a la imposibilidad de llegar a algunas áreas de la Franja por la falta de vehículos y se han visto obligados a lavar y esterilizar gasas para volver a usarlas, debido a la falta de material.

En este contexto, la situación de los hospitales y el nivel de funcionalidad dependen de la capacidad fluctuante y del nivel mínimo de suministros que pueden llegar a las instalaciones. En el marco de este último llamamiento de Emergencia, la presente intervención pretende dar respuesta inmediata a la crisis humanitaria descrita con anterioridad y a las necesidades detectadas, siendo una de las mayores prioridades garantizar el acceso a la salud por parte de las personas afectadas por el conflicto en curso en la Franja de Gaza. En situaciones como la actual, en las que la población se encuentra privada de la cobertura de sus necesidades básicas, garantizar el acceso a prestaciones sanitarias primarias gratuitas es una de las mayores prioridades.

Finalmente, el presente proyecto busca contribuir a garantizar la prestación de los servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesitan urgentemente para hacer frente a las dramáticas condiciones de vida a las que se enfrenta la población civil palestina en toda la Franja de Gaza, en línea con la Resolución 2720 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 22 de diciembre de 2023, y con el veredicto de la Corte Internacional de Justicia del 26 de enero de 2024.

La intervención diseñada, responde además a los criterios marcados por la política municipal de cooperación al desarrollo, que recoge a la población palestina como país prioritario de actuación y también cumple con los instrumentos de cooperación en lo relativo a la acción humanitaria.

A C U E R D A N

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Cooperar en la ejecución del Proyecto “Ayuda de emergencia en la franja de Gaza”.

El Proyecto “Ayuda de emergencia en la franja de Gaza” tiene como objetivo principal paliar las necesidades básicas de la población tales como, asistencia



sanitaria, alimentos, insumos higiénico-sanitarios que se hacen llegar a las personas refugiadas víctimas de la guerra en la franja de Gaza.

Dentro de estos ámbitos, se han identificado como prioritarias las siguientes actuaciones que serán financiadas dentro de este convenio:

- **Asistencia Alimentaria:** La asistencia alimentaria que presta UNRWA a la población afectada consiste en la entrega de productos alimentarios básicos y agua potable para las personas desplazadas en los refugios de UNRWA. Atendiendo a la duración de la emergencia y las necesidades de la población se espera continuar con el reparto de comidas calientes a las personas desplazadas, así como el reparto de cestas de alimentos básicos para cubrir las necesidades calóricas diarias. Los productos que serán financiados y que se adquirirán dentro de este convenio serán todos aquellos relacionados con las cestas, las cuales pueden incluir alimentos como harina de trigo, arroz, aceite de girasol, azúcar, leche entera, lentejas y garbanzos.
- **Artículos no alimentarios:** Debido a los bombardeos generalizados y a la destrucción de viviendas, se calcula que 1,7 millones de personas palestinas se han desplazado internamente en Gaza, siendo la misma cantidad que han buscado refugio en instalaciones de UNRWA. La Agencia dentro de este convenio, podrá adquirir materiales para distribuir entre las personas como colchones, colchonetas, mantas y kits de cocina, así como materiales y kits de refugio de emergencia incluyendo tiendas de campaña. igualmente, podrá adquirir y distribuir kits de higiene. Los kits de higiene, a su vez pueden contener elementos como pastillas de jabón, cepillos de dientes para adultos, pasta de dientes, botes de champú, compresas, toallas, peines, cortaúñas, cuerdas de tender, detergentes y lavavajillas, desinfectantes, etc.
- **Atención de Salud primaria en refugios de emergencia:** dentro de este ámbito, para seguir prestando atención primaria, la UNRWA podrá adquirir dentro de este convenio los medicamentos y suministros médicos para los centros de salud.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos Asociación Comité Español de la UNRWA: Asociación Comité Español de la UNRWA, en calidad de Comité de la Agencia para los refugiados de Palestina, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento. Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembros que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos



documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas. En su lugar, el mecanismo de justificación de las Agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. Así, la justificación económica final, se presentará a través de los documentos de la disposición sexta de este convenio.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Una aportación económica por importe de 10.000 euros , con cargo a la partida presupuestaria: 0070/35000/48904 EMERGENCIA PAISES DESFAVORECIDOS, destinada a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Para la financiación de este proyecto, las cantidades referidas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES66 2100 2262 10 0200 339209 cuyo titular es Asociación Comité Español de la UNRWA, con carácter previo a la justificación (pago a priori), atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Datos cuenta beneficiaria

Beneficiario:

Asociación Comité Español de la UNRWA

Caixa Bank

ES66 2100 2262 10 0200 339209

Régimen jurídico: Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2025.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo. Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.



CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera. Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

Esta subvención está destinada únicamente a financiar gasto corriente. En ningún caso podrá financiar gasto para inversiones, es decir, no pudiéndose destinar a financiar la adquisición de material inventariable.

Documentación justificativa a presentar:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
- Acuse bancario de recepción de fondos en Asociación Comité Español de la UNRWA: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
- Acuse bancario de transferencia de fondos de Asociación Comité Español de la UNRWA a UNRWA: que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa Euros en Viena.
- Official Receipt: Certificado de recepción de los fondos en UNRWA con indicación expresa del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el/la Director/a Financiero/a de UNRWA (Director of Finance Department).
- Financial Statement/Factura única: Estado contable sobre el empleo de la subvención, en el que se refleja la fecha de emisión, la entidad donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de



UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida), así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el/la Directora/a Financiero/a de UNRWA.

La justificación técnica se realizará mediante presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se incluirán documentos gráficos que reflejen la realización de las actividades y en especial su resultado final.

De acuerdo con el artículo 39 del RD 794/2010, En caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, el órgano concedente podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio. Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España. En caso de operaciones humanitarias dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno. No se considerarán gastos subvencionables, los recogidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. - Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO. Resolución del Convenio.

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.



NOVENO. Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la subscripción de la correspondiente adenda modificativa, que deberá ser suscrita por las mismas autoridades que firman este convenio,

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Por el Ayuntamiento de
Rivas Vaciamadrid

Fdo: Aída Castillejo Parrilla
Alcaldesa-Presidenta

Por la Asociación Comité
Español de la UNRWA

Fdo: Raquel Martí Lezana

Secretario General

Fdo. Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante

de _____ la _____ Entidad

con C.I.F.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedor de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 202

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)



ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

IMPORTE CONCEDIDO:

IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTUR A	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	EQUIVA-LENCIA EN EUROS
TOTAL						

IMPORTE A PAGAR=

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de _____

Firma del Presidente de la Entidad y sello

